

## INTRODUCCIÓN

La Teneduría de Libros, que hasta hoy en nuestra Nación es poco conocida fundamentalmente, supuesto que en lo general se considera como una materia trivial y practicable por toda persona que, aun sin conocerla, necesite ocuparse de ella, se va popularizando de un modo extraordinario, lo que hará que en fuerza de su conocimiento se eleve al interés bajo el cual debe comprenderse. Hasta la fecha se tiene comunmente dicha materia como un *arte*, es decir: « como un conjunto metódico de preceptos y reglas para hacer bien alguna cosa, » y bajo este supuesto se considera en la presente obra, no obstante que su autor está conforme con la opinión del escritor americano, C. C. Marsh, respetado universalmente, quien califica la repetida materia como *ciencia*, en su tratado de contabilidad, cap. 1º, pág. 9.

El ilustrado y notable escritor español Francisco Castaño, dice acerca de esto en su recomendable obra intitulada: « La verdadera contabilidad, » cap. 1º, pág. 13:

« Se llama Teneduría de Libros ó contabilidad en general, la ciencia que enseña á consignar en libros preparados al efecto, apuntaciones claras, precisas y exactas de todas las operaciones de un establecimiento mercantil, industrial ó administrativo, y en un orden tal, que en cualquier tiempo pueda conocerse fácilmente su verdadera situación, esto es, el capital y valores en que consiste, y las ganancias y pérdidas habidas por resultado de los negocios. La persona encargada de escribir estas apuntaciones se conoce con el nombre de Tenedor de Libros.

« En la materialidad de disponer las cantidades, y en la formación de los asientos, cuentas, y estados, domina el arte del Tenedor de Libros;



«pero es indudable que en la concepción de las cuentas, y en la manera «de hacer funcionar á éstas á fin de que llenen cumplidamente su objeto, «el Tenedor de Libros tiene que girar dentro del círculo de los principios «y verdades en que está basada la *ciencia* de la contabilidad. Con esto «dejamos contestado á los que pudieran extrañar el que nosotros llame- «mos *ciencia* á lo que generalmente se ha conocido hasta ahora con el sim- «ple nombre de arte.»<sup>1</sup>

El fundamento de estas opiniones se encuentra en la misma definición de *ciencia*, que entre las que existen, dice una: «Cien- «cia es, el conjunto de principios ciertos y positivos de una fa- «cultad, metódicamente ordenados, que facilitan al hombre el «estudio de ésta.»

Haciendo análisis comparativo entre las definiciones del *arte* y de la *ciencia*, se deducirá por consecuencia, que la segunda, es decir, la de *ciencia*, conviene estrictamente á la Teneduría de Libros. Efectivamente, es inconcuso que la Teneduría de Libros, esencialmente refiriéndose á la llevada por Partida Doble, no se posee con sólo el conocimiento que se tenga para distinguir el *Deudor* y el *Acreedor* en cualquiera operación; es indispensable, además, penetrarse anticipadamente de la combinación y del enlace que esas operaciones deban tener, al sistemarse, al seguirse y al terminarse; no olvidando jamás el objeto, el fin único, que en cada uno de estos casos se lleva, y que es el de encontrar un resultado preciso, exacto é invariable del estado en que esas operaciones se hallaren á su fin.

De lo expuesto se desprende claramente, que si en la Teneduría de Libros, cada una de las operaciones que comprende la contabilidad, hasta el momento en que se proceda á cerrarla, no queda de por sí resueltamente terminada, aunque todas y cada una con especialidad estén perfectamente hechas, sino que aquellas con que se establezca y siga dicha contabilidad, tienen que mancomunar sus resultados con las que deban terminarla ó balancearla; resulta por consecuencia de esto, que las primeras no pueden dar fruto sin las últimas; y de aquí que la definición de *ciencia* es la que más le conviene, supuesto que «*Ciencia* es el con-

<sup>1</sup> «La Tenue des livres est une science de raisonnement et d'intelligence.—Degranges.»

junto de principios ciertos y positivos de una facultad, metódicamente ordenados, que facilitan al hombre el estudio de ésta.»

Se determina por esta definición, que una de las propiedades de la *ciencia* es la de que se base en principios; y éstos no son otra cosa que la fuente de donde debe brotar un resultado; ó de otro modo, la causa que debe producir tal efecto.

Para reforzar más el juicio indicado, se asienta en seguida la definición que el respetable Balmes escribió en su considerable obra intitulada: «Curso de Filosofía elemental,» capítulo XV, página 225.

«*Ciencia*: Un conocimiento cierto y evidente de un conjunto «de verdades secundarias enlazadas con las primeras.»

Pues bien, tales circunstancias caracterizan precisamente á la Teneduría de Libros, supuesto que desde que se establece se funda en principios fijos, de los cuales, como es indispensable, provienen sus resultados exactos é invariables.

En cuanto á la poca concordancia que la definición de *arte* tiene con la Teneduría de Libros, se nota con la simple lectura de la referida definición, que dice: «*Arte* es el conjunto metódico de «preceptos y reglas para hacer bien alguna cosa.»

De aquí resulta que el *arte* se funda propiamente en preceptos y reglas, y éstas no son más que lo que sirve ó puede servir de norma reguladora en un sentido general, cosa que en rigor no puede aplicarse á la Teneduría de Libros, pues que en ella no existen ni pueden admitirse vaguedades ni generalidades, en razón de que en tal caso se destruiría su propiedad incuestionable de seguridad y precisión.

Por lo manifestado anteriormente por el que suscribe, y aunque deja indicado que en esta obra considerará como *arte* la Teneduría de Libros, para esto se funda únicamente en el número crecido de autores que así lo han consignado en sus obras; pero advierte que aplaza su juicio definitivo sobre este punto para cuando se haya dilucidado competentemente. Entretanto, si asegura que la opinión vulgar que hay acerca de la trivialidad de la materia, es errónea, y que ella se destruirá fijándose en las observaciones que á continuación se exponen.



Muchos casos podrían citarse en que hombres de bien y empleados pundonorosos han perdido la honra por la sola causa de haber tenido caudales á su cargo, cuya cuenta no han sabido llevar, y que al buscar su resultado les ha sido adverso, y esto sin que haya habido malversación, sin que haya ocurrido derroche. La causa única que para esto hubo, fué la preocupación en que estaban de creer trivial, facilísimo y de poca importancia llevar cuentas debidamente. Y ya se deja comprender cuán fuerte debía ser esa falsa idea, cuando personas de dignidad, como las que se han indicado, se dejaron embrollar por torpeza hasta perder su reputación, sin siquiera advertir tal inconveniente hasta el momento en que no pudieron remediarlo.

Para concluir, y como nueva prueba del poco aserto con que torpemente se juzga la importancia de conocer debidamente la Teneduría de Libros, puede asegurarse sin equivocación, que un considerable número de individuos que no poseen los conocimientos necesarios sobre la materia de que se trata, y creyéndose sin embargo suficientemente fuertes, dando por hecho la facilidad del negocio, no vacilan en encargarse de llevar contabilidades que no pueden combinar, y que ni aun siquiera comprenden, pero que no obstante, desarrollan sin la pericia indispensable; y cuando menos lo piensan, cuando llega la prueba de sus trabajos, que es el término de las liquidaciones ó balance general, encuentran por fruto de sus afanes el desprestigio y aun el ridículo.

El que escribe esta manifestación, asegura que en ello no lleva otro fin que el de iniciar las ideas que deja expuestas, con el objeto de que ellas sean ampliadas cuanto merecen por personas de superiores conocimientos en la materia y de elevada inteligencia, cuyos razonamientos hagan comprender que la materia de que se trata no es de la insignificancia que vulgarmente se le supone, y que de esta mala interpretación provienen males de trascendencia, que es indispensable evitar.

Convencido el autor de las ideas que deja expresadas, y procurando siempre hacer algo que pudiera redundar en bien de sus conciudadanos, emprendió redactar el tratado que hoy reimprimó

me y que organizó bajo el programa que á continuación expone. Los elementos de Teneduría de Libros que el que suscribe presenta al público, están basados en la dilatada práctica que durante treinta y dos años ha tenido sobre la materia; y además, en el plan de enseñanza que por veintisiete años ha observado con más de dos mil discípulos que ha tenido bajo su dirección, y de los cuales tiene la satisfacción de asegurar que los más han terminado su aprendizaje, demostrando su verdadero aprovechamiento ante sinodales conocidos y respetados en esta capital como profesores del ramo, quienes generalmente han expedido certificados honoríficos á los interesados, y que de éstos algunos se encuentran hoy bien recibidos como profesores, y otros perfectamente considerados en las colocaciones que ya disfrutan.

En corroboración de lo expuesto se citan algunos de estos individuos, eligiendo los más notable y públicamente empleados:

EVARISTO AZNAR, primer Tenedor de Libros de la Tesorería general de la Federación.

IGNACIO DIAZ DE SALAS, Tenedor de Libros de la Administración general de la Renta del Timbre, y profesor de contabilidad de la Escuela Nacional de Comercio y Administración.

FERNANDO LEON Y TRASLOSHÉROS, encargado de llevar los libros de la Oficina de impresión de estampillas.

MANUEL ZERECERO, Tenedor de Libros del Monte de Piedad.

LUIS DEL RASO, Tenedor de Libros del Banco Nacional de México, y profesor adjunto de la clase de Contabilidad Mercantil de la Escuela Nacional de Comercio y Administración.

JOSÉ DE LOS COBOS, Tenedor de Libros de la negociación «La Jalapeña», y profesor de Teneduría de libros en los colegios Fournier y Grosso.

RAFAEL SOTO, Tenedor de Libros del Telégrafo del Comercio, Antigua Empresa de Veracruz, y profesor de contabilidad del Colegio Ricardo Rode.

\* JOSÉ G. COVARRUBIAS, Tenedor de Libros de la Administración Principal de Rentas del Distrito Federal.\*

El método se funda esencialmente en inculcar á los discípulos los principios y reglas fijas para sistemar, seguir y cerrar conta-



bilidades de distintos ramos: dificultad la más fuerte que puede presentarse en el arte de Teneduría de Libros por Partida Doble. Para lograr esto, la práctica le ha enseñado que el curso perfecto de dicho arte se hace en seis meses, distribuyendo este tiempo en dar el conocimiento teórico de lo muy preciso, y practicar la primera contabilidad, que será la más corta y sencilla que se pueda presentar, ejercicio que durará dos meses, y llevar cuatro contabilidades más en los cuatro meses restantes, completando á la vez el estudio teórico del arte.

Por lo expuesto se verá que el que suscribe funda la dificultad de la Teneduría de Libros, por supuesto en Partida Doble, en la combinación y balance general de la contabilidad, y no como generalmente se cree, que la dificultad única es la de poder distinguir el *Deudor* y el *Acreeedor* en cualquiera operación; lo cual, si bien es cierto, lo es tan sólo refiriéndose únicamente al significado de PARTIDA DOBLE, supuesto que en ello se funda su principio absoluto, cosa que se separa mucho de los principios y reglas á que debe atenderse para vencer la dificultad superior indicada, y la que sólo podrá dominarse con la aplicación de estos mismos principios y reglas, desde el aprendizaje, á diversas contabilidades de variadas negociaciones.

A fin de facilitar el desarrollo de este texto, se comprende en la presente reimpresión el Directorio para la enseñanza de la materia, según el plan peculiar del mismo autor.

Como el que suscribe comprende lo delicado y expuesto que es escribir para el público, se anticipa á indicarle que si se ha resuelto á dar publicidad á sus trabajos, no tiene en ello pretensión alguna, y sólo lo verifica por el espíritu que lo anima de hacer cuanto esté de su parte para ser de alguna manera útil á su patria, cuya consecución llenaría su constante deseo.

*Bernardino del Raso.*



MONTERREY, N. L.

## DOCUMENTOS

QUE OFICIAL Y PARTICULARMENTE FAVORECEN A LA PRESENTE OBRA.

El periódico *La Opinión Nacional*, en su núm. 540 de 23 de Diciembre de 1869, publicó lo que sigue:

"Varios profesores de algunos colegios de esta Capital nos han dirigido una atenta carta, en la que exponen, con sobrados fundamentos, las notables ventajas que ofrece para la instrucción de la juventud en la *Teneduría de Libros*, la obra así titulada, de que es autor el Sr. D. Bernardino del Raso: dicho señor es el primer mexicano que ha escrito un tratado completo de Teneduría de Libros. La exactitud de sus ejemplos, la claridad de las demostraciones y el estilo esencialmente didáctico de la obra, la hacen superior á todos los libros extranjeros de su misma especie, por haberse en él acomodado el Sr. del Raso al carácter y costumbres de nuestra juventud. Dichos profesores nos piden la inserción del informe de la Junta Directiva de Instrucción Pública, para que se vea por él que en sus elogios por nada entra la pasión, limitándose á hacer patentes los buenos resultados que en la práctica les ha dado la Teneduría de Libros del Sr. D. Bernardino del Raso.

"Por resultar en honra de nuestra ilustrada patria, y por lo que esta publicación pueda contribuir al adelanto de la juventud, reproducimos con el mayor gusto dicho informe. Hélo aquí:

"Junta Directiva de Instrucción Pública.—Número 4,254.—La Junta, de conformidad con lo que consultaron los CC. Jesús Fuentes Muñoz y Manuel Fernández, en el dictamen respectivo, ha tenido á bien acordar que es de recomendarse como libro de texto para las escuelas nacionales, la obra del C. Bernardino del Raso, titulada: "Curso Elemental Teórico-práctico para la Teneduría de Libros por Partida Doble." Lo que tengo la honra de decir á vd., á fin de que la Junta de profesores de esa Escuela se sirva tener presente la obra referida, al proponer las que deban adoptarse como texto el año entrante.

"Independencia y Libertad. México, Octubre 5 de 1869.—J. E. Durán.—Una rúbrica.—C. Subdirector de la Escuela de Comercio."

"El dictamen es el siguiente:

"Junta Directiva de Instrucción Pública.—Núm. 4,256.—La obra escrita por vd., titulada: "Curso Elemental Teórico-práctico para la Teneduría de Libros por Partida Doble," que presentó á la Junta, á fin de que la propusiera al Supremo Gobierno para que se declarase de asignatura, se pasó para su examen á una comisión de la misma Junta, formada de los CC. Jesús Fuentes Muñoz y Manuel Fernández, la cual, con fecha 22 del mes próximo pasado, emitió el siguiente dictamen:

"Los que suscriben han examinado el "Curso Elemental Teórico-práctico para la Teneduría de Libros por Partida Doble," escrito por el C. Bernardino del Raso, cuyo trabajo se